



ORDENANZA

VISTO: El Decreto del D.E.M. 132/2023, por el que se dispone aplicar un incremento de los importes a percibir en concepto de Asignación Familiar por Hijo y de Asignación Familiar por Hijo con Discapacidad; y las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba N° 8.102 y demás normativa vigente.-

Y CONSIDERANDO: Que es necesario readecuar los importes por los conceptos precitados, en razón de que la situación económica imperante, ha depreciado significativamente los montos oportunamente fijados.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal expresa que el incremento dispuesto importa una suma que las finanzas del Municipio están en condiciones de afrontar actualmente, sin que puedan verse afectadas las prestaciones de los servicios que brinda el Municipio.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1222/2023

ARTICULO 1°: RATIFIQUESE prestándose conformidad a su contenido, lo dispuesto por el Decreto del D.E.M. N° 132/2023 que determina el incremento de los importes a percibir en concepto de Asignación Familiar por Hijo y Asignación Familiar por Hijo con Discapacidad.



ARTICULO 2º: FACULTESE al D.E.M. a realizar las compensaciones de partidas presupuestarias que fueran menester a los fines de dar cumplimiento a lo aquí ordenado.

ARTÍCULO 3º: DEROGUESE toda disposición municipal en aquello que se oponga a lo dispuesto por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: ELEVESE copia a la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Producción del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 5º: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS VENTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023.


LILIANA I. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA




ZULMA Y. FERREYRA
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Cruz Alta